

**ACUERDO DE LA DIRECTORA DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

**EXPEDIENTE Nº 2022/149**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORIZACIÓN, ESCUCHA Y ANÁLISIS DE LA PRESENCIA ON LINE DE LA MARCA ANDALUCÍA EMPRENDE EN LOS CANALES SOCIALES Y WEBS**

Vista la propuesta de la mesa de contratación sobre adjudicación del contrato con número de expediente y objeto referenciados en el encabezamiento.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, bajo el número 257 de su protocolo, el día 27 de febrero de 2019, esta Dirección,

**HA ACORDADO:**

Primero.- Proponer como adjudicataria del contrato del expediente 2022/149 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORIZACIÓN, ESCUCHA Y ANÁLISIS DE LA PRESENCIA ON LINE DE LA MARCA ANDALUCÍA EMPRENDE EN LOS CANALES SOCIALES Y WEBS a la entidad 6TEMS COMUNICACION INTERACTIVA SL por ser la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- La presente propuesta será elevada a adjudicación, y se procederá a la formalización subsiguiente de los contratos, en la cuantía, forma y plazos que determina el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre que, en el transcurso de los siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera realizado el requerimiento, el licitador presente la siguiente documentación (cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP), a través del portal de licitaciones electrónicas (SiREC):

- a) Acreditación documental incluida en la cláusula 10.5.1.a y, en su caso, la siguiente documentación.
- b) Acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia que le sean requeridos. En concreto, deberá aportar escrituras de constitución, escrituras de poder, D.N.I. del representante legal y documentos que acrediten la solvencia técnica y económica exigida en el PCAP (cláusula 10.5.2, apartados a y b).
- c) Declaración responsable según anexo VIII (cláusula 10.5.2, apartado a.6 del PCAP).

Código Seguro de verificación:wMfNXS7NmVLz69j1RZe9Xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA SILES MORENO		FECHA	29/11/2022
ID. FIRMA	nucleoafv5.ceceu.junta-andalucia.es	wMfNXS7NmVLz69j1RZe9Xg==	PÁGINA	1/2



wMfNXS7NmVLz69j1RZe9Xg==



d) Obligaciones Tributarias (a efectos de contratar con el Sector Público, cláusula 10.5.2 apartado c del PCAP):

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

e) Obligaciones con la Seguridad Social (a efectos de contratar con el Sector Público, cláusula 10.5.2 apartado d del PCAP):

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

f) Impuesto sobre Actividades Económicas (cláusula 10.5.2 apartado e del PCAP).

*“Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.*

*En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*

*En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto”.*

g) Personas trabajadoras con discapacidad (cláusula 10.5.2 apartado f del PCAP).

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (cláusula 10.5.2 apartado g del PCAP).


Tercero.- Comunicar este acuerdo al licitador que ha presentado la mejor oferta para que aporten la documentación especificada en el punto anterior en el plazo establecido para ello.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D<sup>ª</sup>. Rosa Siles Moreno,  
Directora de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.

Código Seguro de verificación:wMfNXS7NmVLz69j1RZe9Xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA SILES MORENO		FECHA	29/11/2022
ID. FIRMA	nucleoafv5.ceceu.junta-andalucia.es	wMfNXS7NmVLz69j1RZe9Xg==	PÁGINA	2/2

  
wMfNXS7NmVLz69j1RZe9Xg==